

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49673 BARCELONA

Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 2258/2019 Sección: 1ª.

NIG: 0801947120198023876.

Fecha del auto de declaración. 30 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. Silvia Fontanals Leiva, con 47611666X y domicilio en calle Carme 31, de Avinyonet del Penedes, Barcelona

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Xavier Perna Bertrán, con DNI 37786028H y domicilio en Travesera de Gracia números 18-20, 5º 3ª (08021 Barcelona). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y decualquier otra notificación, la dirección de correo electrónico: xpbertran@perna-asociados.com y teléfono de contacto nº 932 010 751 y fax número 932 010 752.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial // en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se acuerda la apertura de la fase de liquidación.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del artículo 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 LC. En tal sentido, la Administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Barcelona, 6 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia,
Margarita Marquina Castells.

ID: A190064830-1